



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“El derecho a la identidad de las personas transexuales frente al
cambio de sexo - 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Br. Estrada Nole, Heder Jussec (ORCID: 0000-0002-6025-9327)

ASESOR:

Mg. Rodríguez Figueroa José Jorge (ORCID: 0000-0001-9401-2210)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional – Derecho Civil

LIMA - PERÚ

2019

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se lo dedico a quien en vida fue la mujer más importante para mí, una madre, compañera y cómplice, quien siempre creyó en mí, me apoyo e inspiro a cumplir con todas mis metas, mi amada abuelita Ana Eugenia Zapata Rosales.

AGRADECIMIENTO

A quien me enseñó con amor, paciencia y perseverancia a cumplir con mis metas pese a las adversidades, quien siempre sostuvo que la educación es la mejor herencia, a mi madre Ana Nole Zapata.

PÁGINA DEL JURADO

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)
...NEVER JOSSELYN ESTANADA NOLI.....
cuyo título es: EIDENECHO A LA IDENTIDAD de las
PERSONAS TRANSEXUALES FRENTE AL CAMBIO
de SEXO, 2018.....
....."

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el
estudiante, otorgándole el calificativo de: 5 (número)BUENO.....
(letras).

Lugar y fecha: LOROLIVOR, 13-DICIEMBRE-2019


.....
Roberto Estrella Benavides
PRESIDENTE


.....
Walter Arce
SECRETARIO


.....
VOCAL
DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE
ABOGADO SUPLENTE N° 1048
ADMINISTRADOR CLAP 1985

Revisó	Vicerrectorado de Investigación /	/ Responsable del SGC	Aprobó	Rectorado
--------	-----------------------------------	-----------------------	--------	-----------

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo Heder Jussec Estrada Nole con DNI N° 47548360, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académica Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en el presente trabajo de investigación son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 04 de diciembre de 2019



Heder Jussec Estrada Nole
DNI N° 47548360

ÍNDICE

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Índice	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. Introducción	1
II. Método	21
2.1. Tipo y diseño de investigación	21
2.2. Escenario de estudio	21
2.3. Participantes	21
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
2.5. Procedimientos	23
2.6. Método de análisis de información	24
2.7. Aspectos éticos	24
III. Resultados	24
IV. Discusión	41
V. Conclusiones	45
VI. Recomendaciones	46
Referencias	48
Anexos	56

RESUMEN

Las personas transexuales con el propósito de petitionar el cambio de sexo por identidad en sus documentos nacionales de identificación, se enfrentan constantemente a obstáculos en la práctica de la justicia a consecuencia de no existir regulación a la fecha del proceso, generándose así incertidumbre jurídica sobre el resultado, al no haberse establecido presupuestos procesales mínimos para acreditar su identidad, por los múltiples criterios a considerar por el Juez, por la falta de una vía procedimental idónea que atienda de manera oportuna y garantice el derecho en mención, así como la falta de tutela por parte de las instituciones del estado.

Con todo lo antes mencionado, cabe resaltar que si bien es cierto El Tribunal Constitucional mediante sentencia recaída en el Exp. N° 139-2013, estableció como doctrina que el sexo era un elemento de carácter inmutable imposibilitando así el poder petitionar su cambio en vía judicial, por otro lado, se volvió a pronunciar mediante sentencia recaída en el Exp. N° 6040-2015, dejando sin efecto la doctrina constitucional anterior, garantizando así el Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva al permitir el acceso a la justicia de personas transexuales que deseen cambiar el sexo por identidad en sus documentos nacionales de identificación, señalando que este no solo comprendía de una realidad biológica, sino que abarca también realidades sociales, culturales e interpersonales que se experimentan durante toda la existencia, otorgándole libremente la potestad al Juez sobre los medios probatorios, estableciendo como vía procedimental la sumarísima, sin embargo, esta doctrina constitucional carece de carácter vinculante, por lo que no regula el proceso en sí, trayendo como consecuencia afectaciones a los derechos fundamentales y procedimentales.

Palabras claves: Derecho a la identidad, identidad de género, transexuales, presupuestos procesales, vía procedimental, múltiples criterios, RENIEC

ABSTRACT

The transsexual people with the purpose of requesting the change of sex for identity in their national identification documents, constantly face obstacles in the practice of justice as a result of no regulation at the date of the process, thus generating legal uncertainty about the result, since no minimum procedural budgets have been established to prove their identity, due to the multiple criteria to be considered by the Judge, due to the lack of an appropriate procedural route that attends in a timely manner and guarantees the right in question, as well as the lack of guardianship by state institutions.

With all the aforementioned, it should be noted that although it is true The Constitutional Court through a decision in Exp. No. 139-2013, established as a doctrine that sex was an element of immutable character thus making it impossible to request its change on track Judicial, on the other hand, was pronounced again by means of a sentence relapsed in Exp. No. 6040-2015, leaving without effect the previous constitutional doctrine, thus guaranteeing the Right to Effective Jurisdictional Guardianship by allowing access to justice for transsexual persons who wish to change sex by identity in their national identification documents, noting that this not only comprised of a biological reality, but also encompasses social, cultural and interpersonal realities that are experienced throughout existence, freely granting the power to the Judge on the evidence, establishing as a procedural route the summary, however, this doctrine The constitutional law is not binding, so it does not regulate the process itself, resulting in effects on fundamental and procedural rights.

Keywords: Right to identity, gender identity, transsexuals, procedural budgets, procedural means, multiple criteria, RENIEC